



DECRETO N° 10431

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132/2015, de fecha 20.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Feria del Libro Chiguayante 2015"; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1025 de fecha 20.04.2015; Orden de pedido interno N°9897 de fecha 21.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 80 personas, para el día 22.04.2015, a las 19:00 horas, en dependencias de Biblioteca Municipal; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EVENTOS BADINO Y COLL", Rut. 76.156.334-3", por \$400.000 (impuesto incluido); "GASTRONOMIA TURISMO COLL", Rut. 76.907.590-9", por \$544.000.- (impuesto incluido) y "INVERSIONES CARACOL LIMITADA" Rut. 77.820.030-9, por \$770.263.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **EVENTOS BADINO Y COLL**, Rut. **76.156.334-3**", por \$400.000 (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 80 personas, para el día 22.04.2015, a las 19:00 horas, en dependencias de Biblioteca Municipal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 80 personas, para el día 22.04.2015, a las 19:00 horas, en dependencias de Biblioteca Municipal, al proveedor **EVENTOS BADINO Y COLL**, Rut. **76.156.334-3**", por \$400.000 (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9897 de fecha 21.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 80 personas, para el día 22.04.2015, a las 19:00 horas, en dependencias de Biblioteca Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.01.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCH/N/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 22 ABR 2015... HORA 16

PROCEDENCIA... Dideco

FIRMA... vsj

